



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Villanueva de la Serena, a 30 de Agosto de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. José Fernando Delgado Prieto, con D.N.I. [REDACTED] con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz) en [REDACTED] que interviene en nombre y representación de TEATRAPO, y que en lo sucesivo se le denominará ENTIDAD ARTÍSTICA y

De otra parte, D. MANUEL GÓMEZ RODRIGUEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Montijo, con C.I.F. P-0608800-I con domicilio en Plaza de España,1 en Montijo, que en lo sucesivo se le denominará ORGANIZADOR.

Ambas partes se reconocen capacidad para obligarse y libremente acuerdan las siguientes CLAÚSULAS:

Primera: El ORGANIZADOR contrata a la ENTIDAD ARTÍSTICA para la realización del siguiente ACTIVIDAD:

Representación del espectáculo "LOCOMOTION"

Día 10 de Septiembre de 2016

Hora: A convenir

Lugar: Itinerario Urbano de MONTIJO

Segunda: La Entidad Artística percibirá por la realización de la representación del día 10 de Septiembre de 2016 la cantidad de 2.700 € + 21 % € de IVA que se harán efectivos mediante transferencia a nombre de José Fernando Delgado Prieto a partir del día 10 de Septiembre de 2016.

Tercera: Será por cuenta de la Entidad Artística el pago de los sueldos de todos sus componentes, así como las cargas sociales y fiscales si las hubiere. La Entidad Artística declara tener al corriente la totalidad de sus obligaciones laborales con el personal técnico y artístico necesario para el cumplimiento del presente contrato y estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social



Cuarta: Serán por cuenta del ORGANIZADOR las siguientes necesidades:

- Camerinos. Agua mineral.
- Aparcamiento para furgón YVECO con Caja. Matrícula: [REDACTED]
- Vigilancia de los elementos.

Quinta: El ORGANIZADOR se responsabiliza de adoptar las medidas de seguridad necesarias para que el espectáculo se realice en adecuadas condiciones desde el inicio hasta su final.

Sexta: En caso de suspensión del espectáculo por cualesquiera razones ajenas a la COMPAÑÍA (incluidas causas meteorológicas), la ORGANIZACIÓN abonará a la misma, en concepto de desplazamiento y/o daños y perjuicios, el 100 % del precio del espectáculo establecido en este contrato, siempre que tal suspensión aconteciese una vez iniciado el montaje del mismo.

Séptima: Si 24 horas antes de iniciar el desplazamiento desde Villanueva de la Serena se suspende la representación no se percibirá ninguna cantidad económica, sin embargo, se creará un compromiso de representación para fechas posteriores que convengan a las partes afectadas.

Octava: Para lo no previsto en las cláusulas de este contrato, serán de aplicación las vigentes reglamentaciones civiles y mercantiles. Ambas partes se obligan al cumplimiento de todo lo estipulado en el presente contrato, y de ello responden en la forma que proceda a derecho. En caso de incumplimiento, las partes, renunciando al propio fuero que pudiera corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Villanueva de la Serena.

Y en prueba de conformidad y a un solo efecto firman el presente contrato en duplicado ejemplar, en la fecha lugar al principio indicado

ENTIDAD ARTÍSTICA

TEATRAPO

Fdo. JOSÉ E. DELGADO PRIETO

EL ORGANIZADOR

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

Fdo. D. MANUEL GÓMEZ RODRIGUEZ